ECONOMISTO JURIST



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



Reconocido el derecho a percibir la pensión de viudedad a una madre divorciada que no tenía pensión compensatoria

El Tribunal Superior de Justicia de Madrid falla reconociendo el derecho de una mujer divorciada a percibir la pensión de viudedad pese a que carecía de pensión compensatoria.

La sentencia afirma que **la finalidad de la pensión de alimentos que le pasaba su exmarido era la propia de una pensión compensatoria**. De esta manera, la Sala de lo Contencioso-Administrativo da la razón a la ciudadana y anula la resolución de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social (DGOSS), la cual fue recurrida por la mujer ya que la misma <u>le denegaba su derecho a pensión</u> de viudedad por no ser acreedora de pensión compensatoria.

En los hechos, ha quedado probado que la actora y su difunto exmarido contrajeron matrimonio, del que nacieron tres hijos. A los años, la pareja decidió divorciarse y por resolución se disolvió el régimen económico de gananciales, **fijando que el marido le pasaría a la esposa una pensión alimenticia mensual** y, una vez jubilado, dicha pensión de alimentos se reduciría al 4

...